



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 142/2019
PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En la Ciudad de México, a trece de enero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio IEEN/Presidencia/024/2020 de Alba Zayonara Rodríguez Martínez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.	000820

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste. *um*

Ciudad de México, a trece de enero de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, al informar que el próximo proceso electoral en la entidad iniciará el siete de enero de dos mil veintiuno.

Lo anterior con fundamento en el artículo 68, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con **Carmelita Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

¹Artículo 68. Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. (...)